

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 29 de septiembre de 2009, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento, Departamento Segundo, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance B-107/09. (PD. 3016/2009).*

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO, DEPARTAMENTO SEGUNDO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2009, dictado por el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-107/09, Entidades Locales (Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, Cádiz), que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance por un presunto alcance en los fondos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legamente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a veintinueve de septiembre de dos mil nueve.- El Secretario, Juan Carlos López.- Firmado y rubricado.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 766/2008. (PD. 3015/2009).*

NIG: 2905443C20066000803.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 766/2008. Negociado: SG.

De: Doña Christine Joseph Davies.

Procurador: Sr. Ernesto del Moral Chaneta.

Letrada: Sra. Rocio Fernández Texeira.

Contra: Don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 766/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de doña Christine Joseph Davies contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Fuengirola, a 27 de julio de 2009.

La Ilma. Sr. doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Fuengirola (antiguo Mixto núm. Tres), ha visto los presentes

autos de Procedimiento Ordinario 766/2008, seguidos a instancia de doña Christine Joseph Davies, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. don Ernesto del Moral Chaneta, contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, declarados en rebeldía y emplazados por medio de edictos, por encontrarse en paradero desconocido.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda ejercitada por doña Christine Joseph Davies contra don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, declarando que la actora es dueña de la finca registral 8934 del Registro de la Propiedad núm. Uno de Fuengirola ordenando la inscripción de su dominio en el Registro de la Propiedad con cancelación de los asientos contradictorios. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Alberto Fayerman Becker y doña Ana María Rodríguez Fito Campos, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a uno de septiembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 6 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 1066/2009. (PD. 3028/2009).*

NIG: 2906742C20090021201.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago-250.1.1) 1066/2009. Negociado: 6.

De: Don Francisco Jiménez Merino.

Procurador/a: Sra. Margarita Cortes García.

Contra: Don Francisco Escamilla Nova.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1066/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de don Francisco Jiménez Merino contra Francisco Escamilla Nova, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 186/2009

En Málaga, a 20 de julio de 2009.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal de desahucio núm. 1066/09, seguidos a instancias de don Francisco Jiménez Merino, representado por la Procuradora doña Margarita Cortés García y dirigido por el Letrado don Fernando Vila Clavero, contra don Francisco Escamilla Nova, declarado en rebeldía.

## F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio de desahucio promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Francisco Jiménez Merino, condenando a don Francisco Escamilla Nova a desalojar el inmueble, sito en C/ Antonio Mairena, núm. 6, Puerto Terrón, Estación de Cártama, Málaga, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco Escamilla Nova, extiendo y firmo la presente en Málaga a seis de octubre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 9 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1381/2007. (PD. 3026/2009).*

NIG: 4109142C20070044500.

Procedimiento: Juicio Verbal 1381/2007. Negociado: 2.

De: CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco.

Procuradora: Sra. Ana Isabel Hinojosa García.

Contra: Don Antonio Yerga Sánchez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1381/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla a instancia de CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco, contra Antonio Yerga Sánchez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM.

En Sevilla, a veintidós de enero de dos mil nueve.

El Sr. don Francisco Javier Sánchez Colinet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal 1381/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante CC.PP. Urbanización La Colina, 41230, Castilblanco, con Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García; y de otra como demandado don Antonio Yerga Sánchez, sobre reclamación de cantidad, y,

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Isabel Hinojosa García, en nombre de la Comunidad de Propietarios Urbanización La Colina 41.230 de Castilblanco de los Arroyos, contra don Antonio Yerga Sánchez,

debo condenar y condeno al demandado al pago a la parte actora de la cantidad de 671 euros de principal, intereses legales declarados y costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Yerga Sánchez, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil nueve.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 25 de septiembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, dimanante de procedimiento ordinario núm. 696/2008. (PD. 3027/2009).*

NIG: 1103242C20080003366.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 696/2008. Negociado: T.

De: Alphabet Feet Services España, S.A.

Procurador: Sr. Ignacio Farfante Martínez Pardo.

Letrado: Sr. Francisco Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 696/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sanlúcar de Barrameda, a instancia de Alphabet Feet Services España, S.A., contra Atalaya House Cleaning, S.L., Benjamín Vidal Camacho y Ángeles Hermoso Cordero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 23/09

En Sanlúcar de Barrameda, a 30 de marzo de 2009.

Vistos por mí, don José Gálvez Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de los de esta ciudad.

## F A L L O

Estimo en su integridad la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Alphabet Flete Services España, S.L., contra la entidad Atalaya House Cleaning, S.L., don Benjamín Vidal Camacho y doña Ángeles Hermoso Cordero y, por ende, condeno a los demandados a hacerle pago solidario al actor de la suma de quince mil quinientos diecisiete euros con ochenta y siete céntimos (15.517,87 €), más los intereses pactados a contar desde el día 6 de octubre de 2008.

Las costas causadas se imponen a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que